

## **RESOLUCIÓN N° 000067-2021-INVERMET-OAF**

Lima, 14 de diciembre de 2021

### **VISTOS:**

El Informe N° 002628-2021-INVERMET-OAF-UFASGCP de fecha 10 de diciembre de 2021, emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, y Memorando N° 002005-2021-INVERMET-GP, de fecha 30.11.2021, emitido por la Gerencia de Proyectos.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones del Estado, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad;

Que, mediante Resolución N° 001-2021-INVERMET-SGP del 11 de enero de 2021, la Secretaría General Permanente, ahora Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2021, en adelante PAC 2021, con un total de ocho (08) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución N° 000004-2021-INVERMET-OAF del 19 de febrero de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la primera modificación del PAC 2021, con un total de dos (02) procedimientos de selección y un (1) convenio;

Que, mediante Resolución N° 000008-2021-INVERMET-OAF del 03 de marzo de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la segunda modificación del PAC 2021, con un total de un (1) convenio;

Que, mediante Resolución N° 000009-2021-INVERMET-OAF del 11 de marzo de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la tercera modificación del PAC 2021, con un total de un (1) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución N° 000010-2021-INVERMET-OAF del 18 de marzo de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la cuarta modificación del PAC 2021, con un total de un (1) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución N° 000011-2021-INVERMET-OAF del 25 de marzo de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la quinta modificación del PAC 2021, con un total de un (1) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución N° 000012-2021-INVERMET-OAF del 09 de abril de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la sexta modificación del PAC 2021, con un total de tres (3) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución N° 000015-2021-INVERMET-OAF del 05 de mayo de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la séptima modificación del PAC 2021, incluyéndose cinco (5) procedimientos de selección y excluyéndose un (1) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución N° 017-2021-INVERMET-OAF de fecha 13 de mayo de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2021, incluyéndose cinco (05) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución N° 019-2021-INVERMET-OAF de fecha 09 de junio de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2021, incluyéndose un (01) Procedimiento de Selección;

Que, mediante Resolución N° 021-2021-INVERMET-OAF de fecha 28 de junio de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la décima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2021, incluyéndose un (01) Procedimiento de Selección;

Que, mediante Resolución N° 022-2021-INVERMET-OAF de fecha 09 de julio de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la undécima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2021, incluyéndose un (01) Procedimiento de Selección;

Que, mediante Resolución N° 024-2021-INVERMET-OAF de fecha 16 de julio de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la duodécima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2021, incluyéndose cuatro (04) Procedimiento de Selección;

Que, mediante Resolución N° 028-2021-INVERMET-OAF de fecha 06 de agosto de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la décima tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2021, incluyéndose diez (10) Procedimiento de Selección;

Que, mediante Resolución N° 031-2021-INVERMET-OAF de fecha 12 de agosto de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la décima cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2021, incluyéndose tres (03) Procedimiento de Selección;

Que, mediante Resolución N° 035-2021-INVERMET-OAF de fecha 18 de agosto de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la décima quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2021, incluyéndose cuatro (04) Procedimientos de Selección;

Que, mediante Resolución N° 038-2021-INVERMET-OAF de fecha 06 de setiembre de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la décima sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2021, incluyéndose cinco (05) Procedimientos de Selección;

Que, mediante Resolución N° 043-2021-INVERMET-OAF de fecha 13 de setiembre de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la décima séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2021, incluyéndose tres (03) Procedimientos de Selección.

Que, mediante Resolución N° 045-2021-INVERMET-OAF de fecha 23 de setiembre de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la décima octava modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2021, incluyéndose nueve (09) Procedimientos de Selección.

Que, mediante Resolución N° 046-2021-INVERMET-OAF de fecha 27 de setiembre de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la décima novena modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2021, incluyéndose un (01) Procedimiento de Selección.

Que, mediante Resolución N° 048-2021-INVERMET-OAF de fecha 04 de octubre de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la vigésima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2021, incluyéndose siete (07) Procedimientos de Selección.

Que, mediante Resolución N° 050-2021-INVERMET-OAF de fecha 18 de octubre de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la vigésima primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2021, incluyéndose un (01) Procedimiento de Selección.

Que, mediante Resolución N° 052-2021-INVERMET-OAF de fecha 22 de octubre de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la vigésima segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2021, incluyéndose un (01) Procedimiento de Selección.

Que, mediante Resolución N° 054-2021-INVERMET-OAF de fecha 10 de noviembre de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la vigésima tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2021, incluyéndose tres (03) Procedimientos de Selección.

Que, mediante Resolución N° 060-2021-INVERMET-OAF de fecha 02 de diciembre de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la vigésima cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2021, incluyéndose (01) Procedimiento de Selección.

Que, mediante Resolución N° 064-2021-INVERMET-OAF de fecha 09 de diciembre de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la vigésima quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2021, incluyéndose Un (01) Procedimientos de Selección.

Que, Mediante Memorando N° 02005-2021-INVERMET-GP, de fecha 30 de Noviembre de 2021, la Gerencia de Proyectos envió el requerimiento para la Contratación de la ejecución de Obra: CONSTRUCCIÓN DE SENDERO Y JARDINERA; REPARACIÓN DE GRADERÍAS; RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE N° 1 DE LA URBANIZACIÓN BENJAMÍN DOIG LOSSIO DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, con CUI N° 2531895; asimismo; su requerimiento cuenta con Previsión Presupuestal N° 078, de fecha 09 de diciembre de 2021, aprobado por la Oficina de Planificación y Presupuesto; circunstancia que ha determinado la necesidad de incluirlo en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del presente año fiscal, a fin de que se gestione la correspondiente contratación a través de un procedimiento de selección por Adjudicación simplificada, el mismo que tendrá como referencia en el PAC el número 86, y con un valor estimado de S/ 535,127.84 (Quinientos Treinta y Cinco Mil Ciento Veintisiete con 84/100 soles).

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe de prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicaciones de la presente norma o no, y la fuente de financiamiento; por otra parte, el numeral 15.3 de dicha norma precisa que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y el Portal Institucional de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 19 del TUO de la Ley señala que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.1 del artículo 7 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir y excluir contrataciones; mientras que en su numeral 7.6.2, se estipula que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante el instrumento emitido por el Titular de la Entidad o Funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento señala que la entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su Portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan anual de contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, mediante Informe N° 002628- 2021-INVERMET-OAF-UFASGCP de fecha 10 de diciembre de 2021, el Coordinador de la Unidad Funcional de Abastecimiento Servicios Generales y Control Patrimonial recomienda gestionar la vigésima sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de INVERMET para el año 2021, a fin de incluir los procedimientos de selección consignado en el anexo adjunto, el cual forma parte de la presente Resolución;

De conformidad con los dispositivos legales antes referidos y la delegación de facultades en el literal a) del artículo 1 de la Resolución N° 084-2020-INVERMET-SGP, y con los vistos del Coordinador de la Unidad Funcional de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial y del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Modificación del Plan Anual de Contrataciones**

Aprobar la vigésima sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2021, para incluir el procedimiento de selección consignado en el anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Publicación**

Disponer que el Coordinador de la Unidad Funcional de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial realice las gestiones necesarias para la publicación de la presente resolución y de su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión, así como en el Portal de Transparencia del INVERMET.

**Artículo 3.- Notificación**

Notifíquese para su conocimiento y fines correspondientes a la Gerencia General, a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Planificación y Presupuesto.

**Regístrese y comuníquese.**

**CHRISTIAN MICHAEL PALACIOS FORTUNIC'**  
**JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS(e)**  
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (e)**

